



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/77
29 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2-6 de noviembre de 2020
Pospuesta al 8-12 de marzo de 2021¹

PROPUESTAS DE PROYECTO: TRINIDAD Y TOBAGO

El presente documento contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre las siguientes propuestas de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación de HCFC (Etapa I, quinto y último tramo) PNUD
- Plan de gestión para la eliminación de HCFC (Etapa II, primer tramo) PNUD

¹ Debido al coronavirus (Covid-19).

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Trinidad y Tobago

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN LA REUNIÓN N°	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de HCFC (Etapa I)	PNUD (principal)	64	35% al año 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	20.85 (tons. PAO)
--	-----------	-------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PAÍS MÁS RECIENTES (tons. PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosoles	Espuma	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agente de procesos	Uso en labs.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio técnico				
HCFC-22					20.85				20.85
HCFC-123					0.01				0.01

IV) DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Base de comparación 2009-2010:	46.00	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	46.00
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (tons. PAO)			
Previamente aprobado:	17.70	Remanente:	28.30

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	Total
PNUD	Eliminación de SAO (tons. PAO)	1.08	1.08
	Financiamiento (\$EUA)	94.600	94.600

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2013	2015	2017	2018*	2020	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			—	46.10	41.60	41.60	41.60	30.00	—
Consumo máximo permitido (tons. PAO)			—	46.10	39.50	39.50	39.50	28.50	—
Financiamiento convenido (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	559.900	198.000	471.833	145.000	0	88.000	1.462.733
		Gastos de apoyo	41.993	14.850	35.387	10.875	0	6.600	109.705
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	559.900	198.000	471.833	0	145.000	0	1.374.733
		Gastos de apoyo	41.993	14.850	35.387	0	10.875	0	103.105
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto	0	0	0	0	0	88.000	88.000
		Gastos de apoyo	0	0	0	0	0	6.600	6.600

*El cuarto tramo se debió haber presentado en el año 2017.

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. A nombre del Gobierno de Trinidad y Tobago, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución designado, solicita financiamiento para el quinto y último tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH), por un total de 88.000 \$EUA más gastos de apoyo de 6.600 \$EUA.² La solicitud incluye el informe sobre la marcha del cuarto tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para 2018 y 2019, y el plan de ejecución del tramo 2021.

Informe de consumo de HCFC

2. Para el año 2019 el Gobierno de Trinidad y Tobago informó un consumo de 20.85 toneladas PAO de HCFC, cifra 55 por ciento inferior a la base de comparación para fines de cumplimiento. El Cuadro 1 muestra el consumo en el período 2013-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Trinidad y Tobago (2013-2019, con datos del artículo 7)

HCFC	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Base de comparación
Toneladas métricas (tm)								
HCFC-22	717.46	473.47	229.16	377.10	214.65	284.52	379.07	782.86
HCFC-123	1.97	1.27	0.70	2.78	0.87	0.25	0.25	6.74
HCFC-124	0.00	6.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.60
HCFC-141b	0.00	1.36	0.00	0.00	3.57	0.00	0.00	20.55
HCFC-142b	0.00	3.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total (tm)	719.43	485.47	230.26	379.88	219.09	284.77	379.32	833.75
Toneladas PAO								
HCFC-22	39.46	26.04	12.60	20.74	11.81	15.65	20.85	43.10
HCFC-123	0.04	0.03	0.01	0.06	0.02	0.01	0.01	0.10
HCFC-124	0.00	0.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50
HCFC-141b	0.00	0.15	0.00	0.00	0.39	0.00	0.00	2.30
HCFC-142b	0.00	0.19	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total (tons. PAO)	39.50	26.55	12.64	20.80	12.22	15.65	20.85	46.00

3. El consumo de HCFC en los últimos 10 años muestra una tendencia decreciente debido al control y la vigilancia de la importación, a la capacitación y fortalecimiento de capacidades de funcionarios aduaneros y técnicos realizada en el marco del PGEH, a la prohibición de importar equipos que utilicen HCFC que rige desde el 1º de enero de 2015, y a la creciente adopción de equipos nuevos. La mayoría de los climatizadores importados en años recientes utilizan el refrigerante HFC-410A; los equipos para frigoríficos y usos similares utilizan HFC-134a, R-404A y R-407C, en tanto que el uso de equipos a base de R-290 es muy limitado. El mayor consumo registrado en 2016, 2018 y 2019 se debió principalmente a la importación de HCFC para servicio de equipos producto de las condiciones climáticas y económicas; es decir, se trató de fluctuaciones de carácter temporal. El consumo de HCFC-141b quedó completamente eliminado tras la conversión del sector espuma; aunque la importación de HCFC-141b a granel o contenido en polioles premezclados no se prohíbe directamente, tampoco se emiten licencias para ello. Para la recarga de grandes refrigeradores comerciales e industriales se utiliza HCFC-123.

Informe de ejecución del programa país

4. El consumo sectorial de HCFC informado por el Gobierno de Trinidad y Tobago en el programa país para 2019 concuerda con lo informado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

² Según nota del 13 de julio de 2020 dirigida al PNUD por el Ministerio de Planificación y Desarrollo de la República de Trinidad y Tobago.

Informe de verificación

5. El informe confirma que el Gobierno de Trinidad y Tobago cuenta con un sistema de licencias y cuotas de importación y exportación de HCFC que permite cumplir con las metas de control establecidas en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo, y que el consumo total de HCFC informado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2018 y 2019 (según se muestra en el Cuadro 1) corresponde a la realidad y es inferior a las metas de control fijadas para dichos años.

Informe sobre la marcha del cuarto tramo del PGEH

Marco jurídico

6. La normativa que controla la importación y exportación de SAO, de mezclas que las contengan y de equipos que las utilicen, incluyendo los HCFC, fue modificada en el año 2013 a fin de agregar las mezclas de HCFC. Desde el 1º de enero de 2015 se prohíbe la importación de equipos que utilicen HCFC; tampoco se puede importar HCFC-141b a granel o contenido en polioles premezclados, por haberse dejado de emitir licencias para ello. La política gubernamental de reducir y prevenir la emisión de gases de efecto invernadero se hace extensiva a los HCFC, dentro de lo posible. En marzo de 2018 el Gobierno dictó nuevas pautas de servicio técnico y mantenimiento de equipos que apuntan a evitar la fuga de refrigerantes.

7. En coordinación con el Instituto de Normalización de Trinidad y Tobago, la oficina nacional del ozono (ONO) elaboró y puso en práctica normas relativas al manejo, almacenamiento y especificación técnica de equipos y cilindros de refrigerante utilizados en el sector refrigeración y climatización. La ONO actualmente elabora normas de seguridad para el manejo de refrigerantes inflamables.

Sector espuma

8. El proyecto para la eliminación de HCFC-141b en polioles premezclados de importación en el sector espuma comprende cinco empresas, tres de las cuales -Vetter Boxes, Tropical Marine y Seal Spray Solutions- se convirtieron a formiato de metilo y/o tecnologías acuosas, logrando la eliminación de 13.95 tm. La conversión a formiato de metilo de la empresa Ice Fab (consumo de 3.0 tm) deberá quedar terminada a fines de 2020. La empresa Ice Con, con un consumo de 6.3 tm, se retiró del proyecto por motivos organizativos internos, por lo que según lo dispone la decisión 83/15 b), el saldo de fondos, equivalentes a 30.600 \$EUA, fue reintegrado en la 86ª reunión. En el país existe disponibilidad de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) para uso en aplicaciones de espuma.³

Sector servicio de equipos de refrigeración

9. Se han realizado las siguientes actividades:

- a) *Capacitación de funcionarios aduaneros y de control fronterizo:* Capacitación de 180 funcionarios de entidades de control fronterizo, entre ellos el Instituto de Normalización y el Ministerio de Comercio e Industria (Unidad de Licencias de Comercio Exterior) sobre la normativa que regula las SAO y controla el comercio ilegal; se apoyó además la actualización del software de control y operación de tres identificadores de refrigerante. Durante la ejecución de la etapa I se capacitó a unos 305 fiscalizadores;
- b) *Asesoría al sector servicio técnico de refrigeración y climatización:* Capacitación de 10 instructores y 305 técnicos sobre refrigerantes alternativos y tecnologías a base de hidrocarburos (HC); acreditación de 211 técnicos a través de un sistema establecido por la

³ Decisión 84/30 b).

ONO, la Asociación de Empresas de Climatización y Refrigeración y otros actores nacionales; entrega de equipos (bombas de vacío, balanzas, cilindros de refrigerante, herramientas de recuperación y mantenimiento de refrigerante, equipos a base de HC para capacitaciones prácticas) a once institutos de formación técnica; compra y distribución de herramientas e instrumentos de servicio técnico (107 unidades) a empresas de servicios. Durante la ejecución de la etapa I se capacitó a 32 instructores y unos 1.600 técnicos; y

- c) *Educación y sensibilización*: Actividades de educación pública y sectorial a través de avisos, exposiciones públicas, artículos educativos en la prensa, difusión de videos informativos en televisión y charlas sectoriales sobre tecnologías alternativas y ejecución del PGEH.

Ejecución y supervisión del proyecto

10. La ONO tiene a su cargo la ejecución del PGEH a través de un jefe de proyecto y dos colaboradores. El total acumulado de gastos a julio de 2020 asciende a la suma de 87.600 \$EUA (25.000 \$EUA en sueldos y consultorías, 22.600 \$EUA en traslados y talleres y 40.000 \$EUA en gastos de verificación y operativos).

Nivel de desembolso de fondos

11. Según muestra el Cuadro 2, a julio de 2020, de los 1.374.733 \$EUA aprobados a la fecha, se habían desembolsado 1.293.214 \$EUA. El saldo de 81.519 \$EUA se desembolsará en el año 2021.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del PGEH para Trinidad y Tobago (\$EUA)

Tramo	Fondos aprobados	Fondos desembolsados	Porcentaje de desembolso
Primero	559.900	529.847	95
Segundo	198.000	198.000	100
Tercero	471.833	471.833	100
Cuarto	145.000	93.534	65
Total	1.374.733	1.293.214	95

Plan de ejecución del quinto y último tramo del PGEH

12. Entre enero y diciembre de 2021 se contempla realizar, con fondos del último tramo y saldos de tramos anteriores, las siguientes actividades:

- a) *Terminar el proyecto de conversión de Ice Fab a fines del año 2020* (con fondos del tramo anterior);
- b) *Asesoría al sector servicio técnico de refrigeración y climatización*: Capacitación de 120 técnicos en buenas prácticas de servicio y manejo de equipos a base de HC y acreditación de 55 técnicos; entrega de unidades de recuperación y otros equipos de servicio a institutos de formación y empresas del sector; y apoyo, en caso necesario, al desarrollo de un sistema mixto (en línea y presencial) de aprendizaje y capacitación para el sector refrigeración y climatización (20.000 \$EUA);
- c) *Marco legal, institucional y de políticas*: Continuar la implementación del sistema de acreditación profesional para técnicos que se está aplicando con apoyo de la Asociación de Empresas de Climatización y Refrigeración; desarrollo de una herramienta en línea (en el marco de la pandemia del Covid-19) para entregar información a técnicos y usuarios finales sobre instalación, mantenimiento y servicio de equipos; recuperación y

reutilización de refrigerantes, y registro de técnicos acreditados (27.000 \$EUA);

- d) *Educación y sensibilización*: Implementación de un mínimo de 25 seminarios/charlas en línea y presenciales (en lo posible); emitir notificaciones públicas sobre la ejecución del PGEH y tecnologías alternativas (17.000 \$EUA); y
- e) *Gestión y ejecución del proyecto* (24.000 \$EUA): Gestión y coordinación de la ejecución del plan de trabajo y supervisión e información periódica de las actividades.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe de consumo de HCFC

13. Tras una solicitud de información adicional sobre el uso de tecnologías alternativas libres de HCFC en el sector refrigeración y climatización, el PNUD informó que las tecnologías a base de HFC se encuentran ampliamente disponibles a precios competitivos para muchas aplicaciones en refrigeración y climatización; el uso de equipos a base de HC registra un incremento marginal en la refrigeración residencial y muy limitado en la climatización. Se ha entregado capacitación e información técnica sobre el uso de refrigerantes inflamables para el caso de que los técnicos necesiten dar servicio a equipos que los utilicen.

Informe sobre la marcha del cuarto tramo del PGEH

Marco jurídico

14. Para el año 2020 el Gobierno de Trinidad y Tobago fijó una cuota de importación de HCFC de 22.09 toneladas PAO (402.85 tm), cifra inferior a las metas del Protocolo de Montreal.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

15. Respecto de las actividades de reconversión a refrigerantes a base de HC, el PNUD señaló que el Gobierno de Trinidad y Tobago está en antecedentes de las decisiones del Comité Ejecutivo al respecto.⁴ La entrada al mercado de refrigerantes inflamables es limitada, principalmente porque el sector utiliza HFC y refrigerantes no inflamables. La capacitación en el manejo de refrigerantes inflamables se enfoca en temas de inflamabilidad en el almacenamiento, transporte y uso en equipos nuevos o diseñados para utilizarlos; se espera que la importación de equipos que utilicen refrigerantes a base de HC aumente a futuro con la eliminación de HCFC y la reducción de los HFC. La Asociación de Empresas de Climatización y Refrigeración participa estrechamente en labores de capacitación en temas de seguridad vinculados a los hidrocarburos; de hecho, los instructores forman parte de la Asociación.

Cierre de la etapa I

16. El PNUD confirma que la etapa I de Trinidad y Tobago quedará terminada al 31 de diciembre de 2021, según lo establecido en el párrafo 14 del Acuerdo.

⁴ Decisiones 72/17 y 73/34.

Aplicación de la política de género

17. Tanto el Gobierno de Trinidad y Tobago como el PNUD están plenamente comprometidos con la implementación de la política de género;⁵ de hecho, más de la mitad de quienes se desempeñan en la planificación, ejecución y supervisión de las actividades del PGEH son mujeres. El PNUD informó que se incentivará activamente la participación de la mujer (en tareas de consultoría, supervisión, capacitación y coordinación) en las distintas actividades, y que durante la ejecución del quinto tramo el Gobierno se propone lograr un 5 por ciento de participación de mujeres en actividades de capacitación en servicio técnico y fiscalización.

Sustentabilidad de la eliminación de HCFC

18. En cuanto a la sustentabilidad del PGEH, desde el 1º de enero de 2015 el Gobierno prohíbe la importación de equipos que utilicen HCFC y ha dejado de emitir licencias de importación de HCFC-141b a granel o contenido en polioles premezclados. La sustentabilidad de la eliminación de HCFC está dada además por el sistema de ejecución, supervisión e información sobre HCFC; por los programas de capacitación para técnicos y fiscalizadores; por el estrecho nivel de cooperación con la asociación empresarial del sector, y por la ejecución de programas estables de sensibilización e información al respecto.

Conclusión

19. La Secretaría toma nota de que el país cuenta con un sistema de licencias y cuotas de importación en estado operativo, de que el consumo de HCFC en 2019 fue un 55 por ciento inferior a la base de comparación, y de que se ha desembolsado más del 95 por ciento de los fondos aprobados. Las actividades previstas para el quinto tramo permitirán concluir el plan del sector espuma a fines de 2020 y la total eliminación de HCFC-141b en polioles premezclados de importación; las empresas participantes han reemplazado el HCFC-141b con agentes espumantes de bajo PCA, en tanto que el PNUD reintegró a la 86ª reunión los fondos provenientes del retiro de una empresa. El Gobierno ha dictado pautas sobre buenas prácticas de refrigeración y normas de seguridad para equipos y cilindros de refrigerante, y se encuentra actualmente implementando un sistema de acreditación técnica en conjunto con la Asociación de Empresas de Climatización y Refrigeración, así como programas de capacitación en buenas prácticas de servicio, actividades de sensibilización sobre las actividades del PGEH, y adopción de alternativas libres de HCFC. Estas actividades, junto con la entrega de equipos a técnicos, permitirán fortalecer el sector de servicio técnico y garantizar la sustentabilidad a largo plazo de las actividades del PGEH. La etapa II también se presenta a la actual reunión.

RECOMENDACIÓN

20. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha del cuarto tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para Trinidad y Tobago;
- b) Tomar nota además de que, conforme a lo dispuesto en la decisión 83/15 b), el PNUD reintegró a la 86ª reunión un saldo remanente de 30.600 \$EUA más gastos de apoyo de 2.295 \$EUA relativos al retiro del proyecto del fabricante de espuma Ice Con; y

⁵ La decisión 84/92 d) solicita a los organismos bilaterales y de ejecución aplicar las políticas operativas sobre integración de la perspectiva de género a cada aspecto del ciclo de proyectos.

- c) Solicitar al Gobierno de Trinidad y Tobago y al PNUD entregar a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año 2022 un informe sobre la ejecución del programa de trabajo para el último tramo y el informe de finalización del proyecto.

21. La Secretaría del Fondo recomienda asimismo dar aprobación general al quinto y último tramo de la etapa I del PGEH para Trinidad y Tobago, y al correspondiente plan de ejecución del tramo 2020-2021, a los niveles de financiamiento que se muestran en el cuadro que sigue:

	Título	Financiamiento (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación de HCFC (Etapa I, quinto tramo)^	88.000	6.600	PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Trinidad y Tobago

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de HCFC (Etapa II)	PNUD (principal)

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	20.85 (tons. PAO)
---	-----------	-------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PAÍS MÁS RECIENTES (tons. PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosoles	Espuma	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agente de procesos	Uso en labs.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio técnico				
HCFC-22					20.85				20.85
HCFC-123					0.01				0.01

IV) DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Base de comparación 2009-2010:	46.00	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	46.00
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (tons. PAO)			
Previamente aprobado:	17.70	Remanente:	28.30

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUD	Eliminación de SAO (tons. PAO)	N/i	N/i	N/i	N/i
	Financiamiento (\$EUA)	N/i	N/i	N/i	N/i

N/i: No informado.

VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			29.90	29.90	29.90	29.90	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	0.00	—
Consumo máximo permitido (tons. PAO)			28.50	28.50	28.50	28.50	15.00	15.00	15.00	1.15	1.15	0.00	—
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	498.756	0	665.008	0	0	332.504	0	0	166.252	0	1.662.520
		Gastos de apoyo	34.913	0	46.551	0	0	23.275	0	0	11.638	0	116.376
Total costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)			498.756	0	665.008	0	0	332.504	0	0	166.252	0	1.662.520
Total gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			34.913	0	46.551	0	0	23.275	0	0	11.638	0	116.376
Total fondos solicitados en principio (\$EUA)			533.669	0	711.559	0	0	355.779	0	0	177.890	0	1.778.896

(VII) SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRIMER TRAMO (2020)		
Organismo	Financiamiento solicitado (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUD	498.756	34.913

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual
---------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

22. A nombre del Gobierno de Trinidad y Tobago, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución designado, solicita financiamiento para la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) por un total de 2.002.149 \$EUA más gastos de apoyo de 140.150 \$EUA, según la solicitud original.⁶ La ejecución de la etapa II del PGEH permitirá eliminar el consumo remanente de HCFC al año 2039.

23. El primer tramo de la etapa II del PGEH solicitado en esta reunión asciende a 674.458 \$EUA más gastos de apoyo de 50.584 \$EUA para el PNUD, según lo originalmente solicitado.

Estado de la ejecución de la etapa I del PGEH

24. La etapa I del PGEH para Trinidad y Tobago, aprobada en la 64ª reunión,⁷ se planteó lograr al año 2020 una reducción del 35 por ciento respecto de la base de comparación. El costo total, ascendiente a la suma de 1.462.733 \$EUA más gastos de apoyo, está destinado a eliminar 17.70 toneladas PAO de HCFC utilizados en los sectores de fabricación de espuma y servicio técnico de equipos de refrigeración. Los párrafos 1 a 20 del presente documento entregan un cuadro general de la ejecución de la etapa I, incluyendo un análisis del consumo de HCFC, informes financieros y de avance, y la solicitud para el quinto y último tramo presentada a la actual reunión.

Etapa II del PGEH

Consumo admisible remanente para financiamiento

25. Tras descontarse 17.70 toneladas PAO de HCFC asociadas a la etapa I del PGEH, el consumo admisible remanente para financiamiento queda en 28.30 toneladas PAO de HCFC-22, HCFC-123 y HCFC-124.

Distribución sectorial de los HCFC

26. Según muestra el Cuadro 3, en el país operan unos 2.000 técnicos en 330 talleres que atienden climatizadores residenciales y comerciales, unidades de refrigeración comercial e industrial y enfriadores. El HCFC-22 representa el 21,8 por ciento de los refrigerantes utilizados en el sector de servicio técnico; se consume más HFC-134a y R-410A que HCFC-22 y menos R-404A and R-407C que HCFC-22.

Cuadro 3. Demanda estimada de HCFC-22 en el sector servicio técnico, Trinidad y Tobago (2019)

Sector/Usos	Número de unidades	Carga promedio/unidad (kg)	Fugas (%)	Consumo	
				(tm)*	%
Climatización residencial (unitaria y tipo split)	354.000	1.8	30	191.20	53.1
Climatización comercial (en azoteas, multisplit y enfriadores)	18.000	13.0	40	93.60	26.0
Refrigeración comercial (equipos de condensación media)	8.000	15.0	50	60.00	16.7
Enfriadores	700	60.0	30	12.60	3.5
Vehículos refrigerados	750	8.0	45	2.70	0.7
Total	381.450	—	—	360.10	100.0

(*) Proyección sobre la base de datos de representantes de la industria y estudios in situ; unas 65.5 tm adicionales se descargan durante servicio técnico.

⁶ Según nota del 6 de julio de 2020 dirigida al PNUD por el Ministerio de Planificación y Desarrollo de la República de Trinidad y Tobago.

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/46 y Anexo XXVI.

Estrategia de eliminación en la etapa II

27. Consolidando la experiencia adquirida durante la etapa I, la etapa II del PGEH apunta a reducir la dependencia sobre equipos que utilicen HCFC; fortalecer la capacidad de los fiscalizadores de aplicar la normativa que regula los HCFC; reforzar el sistema de acreditación para técnicos en refrigeración y climatización; fortalecer capacidades y realizar actividades de capacitación en el sector de servicio técnico; proveer equipos que faciliten la adopción de buenas prácticas de servicio; establecer un programa de recuperación y regeneración; promover alternativas de bajo PCA a los HCFC; llevar a la práctica el programa de sensibilización y extensión sobre las actividades del PGEH, y realizar actividades de gestión y supervisión del proyecto. Según la solicitud original, la etapa II se propone reducir el consumo de HCFC con metas anuales de 13.50 toneladas PAO para el período 2021-2024; 13.85 toneladas PAO para el período 2025-2027, y 1.15 toneladas PAO para el período 2028-2039, cifras que incluyen las cuotas de HCFC que permite el Protocolo de Montreal para servicio técnico durante la década de transición final.

Actividades propuestas

28. La etapa II contempla las siguientes actividades:

- a) *Fortalecer la normativa que regula las SAO:* Cinco cursos de capacitación para unos 125 funcionarios e inspectores aduaneros sobre normas de control y prevención del comercio ilegal de HCFC; tres programas de capacitación para unos 75 agentes e importadores sobre normas y requisitos de información y documentación; adquisición de cuatro identificadores de refrigerante para uso en aduanas (51.000 \$EUA);
- b) *Desarrollo e implementación de normas que prohíban la importación de repuestos para equipos que utilizan HCFC:* Elaborar normas que prohíban la importación de repuestos (compresores, controles, intercambiadores de calor) para equipos que utilicen HCFC, incluyendo consultas previas con importadores y otros actores nacionales (26.000 \$EUA);
- c) *Fortalecer el programa de acreditación para técnicos en refrigeración y climatización:* Actualizar el programa de acreditación con normas que restrinjan la compra de refrigerantes a técnicos habilitados y continuar desarrollando una base de datos en línea para técnicos acreditados; programa de sensibilización y extensión para la acreditación de técnicos (72.500 \$EUA);
- d) *Implementar programa de capacitación para técnicos en refrigeración y climatización:* Un programa de capacitación de 20 instructores y 50 programas de capacitación para 1.250 técnicos en buenas prácticas de servicio (en los institutos de formación financiados en las etapas I y II) y fomento de la recuperación y reutilización de HCFC; entrega de equipos a dos institutos de formación (máquinas de recuperación, bomba de vacío, placas de entrenamiento, herramientas de servicio, equipos de aire acondicionado) (460.597 \$EUA);
- e) *Capacitación de técnicos en el uso de equipos de bajo PCA:* Capacitación de 1.500 técnicos a través de 50 cursos en manejo de refrigerantes de bajo PCA y servicio de equipos que utilicen las alternativas de bajo PCA que entrarán en uso a futuro; compra para unos 500 técnicos de instrumentos de servicio para equipos que utilizan refrigerantes de bajo PCA (equipos de carga de HC, detectores de fugas, manómetros, dispositivos de seguridad para el manejo y uso de refrigerantes de bajo PCA) (788.956 \$EUA);
- f) *Puesta en marcha de un programa de recuperación, reciclaje y reutilización:* Adquisición de equipos para tres centros de recuperación (máquinas y cilindros de recuperación, identificador de refrigerante, herramientas y accesorios) y un centro de regeneración

(máquinas de regeneración y recuperación, cilindros de recuperación, instrumentos de laboratorio, herramientas y accesorios); y talleres de capacitación y extensión para operativizar los equipos de recuperación y regeneración (313.096 \$EUA); y

- g) *Programa de sensibilización e información:* Planificación e implementación de un programa de sensibilización y extensión para el público en general sobre la ejecución del PGEH y los nuevos equipos que utilizan tecnologías libres de HCFC; programa de sensibilización para técnicos sobre las actividades del PGEH y los programas de recuperación y regeneración; cinco reuniones y talleres con hoteles, supermercados y otros usuarios de grandes equipos sobre las distintas tecnologías de refrigeración y climatización; actividades de sensibilización para niños a través de programas escolares; e impresión y difusión de materiales de sensibilización, incluyendo folletos, avisos en la prensa y otras campañas a través de los medios de comunicación (110.000 \$EUA).

Ejecución y supervisión del proyecto

29. La gestión y supervisión del proyecto estará a cargo de un equipo de la ONO compuesto por un especialista técnico y otro logístico y administrativo. Entre las actividades de este equipo técnico se destacan la capacitación de funcionarios aduaneros y técnicos en refrigeración; apoyo en equipamiento para capacitación técnica; actividades de recuperación y reutilización; recopilación de datos y supervisión de las actividades del proyecto; coordinación con distintas instituciones y actores e implementación de actividades sobre el PGEH; y supervisión e información. El costo de las actividades asciende a 180.000 \$EUA (100.000 \$EUA en personal y consultorías, 60.000 \$EUA en supervisión y traslados y 20.000 \$EUA en reuniones consultivas).

Aplicación de la política de género

30. El Gobierno de Trinidad y Tobago mantiene el compromiso de implementar la política de género según lo dispuesto en la decisión 84/92 d).⁸ Durante la ejecución de la etapa II el Gobierno trabajará de cerca con los institutos de formación, en especial los centros de capacitación en materias aduaneras y de fiscalización y la asociación empresarial del sector, a fin de potenciar la participación de la mujer en las actividades. El Gobierno se propone integrar a aproximadamente un 30 por ciento de mujeres en los programas de capacitación y trabajará con los institutos de formación vocacional para incentivar el ingreso de mujeres.

Costo total de la etapa II del PGEH

31. El costo de la etapa II del PGEH para Trinidad y Tobago asciende a 2.002.149 \$EUA, según la solicitud original, y se propone alcanzar una reducción del 67,5 por ciento respecto de la base de comparación en 2025, un 97,5 por ciento en 2028 y un 100 por ciento en 2039, de conformidad con la decisión 74/50 c) xiii). El Cuadro 4 resume las actividades propuestas y el desglose de costos.

Cuadro 4. Costo total etapa II del PGEH para Trinidad y Tobago, según solicitud original (\$EUA)

Actividad	Costo
Capacitación de inspectores en supervisión y control de HCFC y prevención de su comercio ilegal	51.000
Desarrollo de normas y fortalecimiento de la capacidad de prohibir la importación de equipos que utilicen HCFC	26.000
Fortalecer la acreditación de técnicos	72.500
Capacitación de técnicos en buenas prácticas de servicio, recuperación y regeneración	460.597

⁸ La decisión 84/92 d) solicita a los organismos bilaterales y de ejecución aplicar las políticas operativas sobre integración de la perspectiva de género a cada aspecto del ciclo de proyectos.

Actividad	Costo
Capacitación y apoyo en equipamiento sobre tecnología refrigerante de bajo PCA en el sector servicio técnico	788.956
Instalación de programa de recuperación, reciclaje y almacenamiento de refrigerantes agotados	313.096
Educación y difusión al público en general sobre actividades del PGEH y nuevas tecnologías	60.000
Programas de educación y sensibilización hacia grandes usuarios a fin de promover las buenas prácticas y las tecnologías emergentes en la climatización y refrigeración comercial	50.000
Gestión, supervisión, evaluación e información del proyecto	180.000
Total	2.002.149

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II

32. El primer tramo de la etapa II del PGEH, por un monto total de 674.458 \$EUA según solicitud original, se ejecutará de enero de 2021 a diciembre de 2023 y contempla las siguientes actividades:

- a) *Fortalecer la normativa que regula las SAO:* Capacitación de 30 fiscalizadores en supervisión, control e información de HCFC, prevención del comercio ilegal y aplicación de medidas de control; consultas con autoridades de Gobierno sobre la actualización del marco jurídico y de la codificación del Sistema Armonizado, y adquisición y distribución de dos identificadores de refrigerante para puestos aduaneros fronterizos (24.000 \$EUA);
- b) *Desarrollo e implementación de normas que prohíban la importación de repuestos para equipos que utilizan HCFC:* Elaboración y aplicación de una política que prohíba los repuestos para equipos que utilicen HCFC en base a los resultados de tres reuniones consultivas con partes intervinientes e importadores (4.000 \$EUA);
- c) *Fortalecer el programa de acreditación para técnicos en refrigeración y climatización:* Desarrollo de procedimientos para fortalecer el programa de acreditación a través de una reunión consultiva con el sector servicio, la asociación sectorial y entes regulatorios sobre el manejo, recuperación y reutilización de refrigerantes por parte de técnicos autorizados; informar sobre cambios y mejoras en el programa de acreditación (controles de manejo de refrigerantes inflamables y normas específicas de recuperación y reutilización de refrigerantes) (12.500 \$EUA);
- d) *Implementar programa de capacitación en buenas prácticas de servicio, recuperación y regeneración:* Diseño de un programa global de capacitación que incluya la actualización de manuales e información técnica; un programa de formación para 20 instructores y ocho cursos de capacitación para unos 200 técnicos; adquisición de un kit de capacitación para un instituto de formación (205.798 \$EUA);
- e) *Implementación de programa de fortalecimiento de capacidades en refrigerantes de bajo PCA:* Un mínimo de cuatro programas de capacitación para 80 a 100 técnicos sobre uso de refrigerantes de bajo PCA y adquisición y distribución de 60 juegos de herramientas a los técnicos capacitados (156.083 \$EUA);
- f) *Puesta en marcha de un programa de recuperación, reciclaje y reutilización:* Diseñar el modelo de negocios del sistema de recuperación, reciclaje y reutilización, incluyendo la realización de un taller consultivo al respecto; determinar el punto donde se emplazaría el centro de recuperación y reciclaje y adquirir equipos y herramientas; entregar apoyo en equipamiento a talleres de servicio; hacer talleres de gestión de refrigerantes recuperados para técnicos, autoridades de Gobierno y grandes usuarios (219.900 \$EUA);

- g) *Programas de sensibilización para niños y técnicos de grandes usuarios:* Previo al inicio de las actividades, diseñar un programa de sensibilización para técnicos sobre acreditación y nuevas normas de eliminación de SAO, y para niños y jóvenes sobre la labor del Protocolo de Montreal y tecnologías ecológicas; realizar un seminario técnico con grandes usuarios y autoridades regulatorias sobre tecnologías alternativas libres de HCFC en distintas aplicaciones (33.667 \$EUA); y
- h) *Supervisión y evaluación* (18.510 \$EUA): Actividades de supervisión y seguimiento (incluye los costos operativos de reuniones con actores intervinientes).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

33. La Secretaría analizó la etapa II del PGEH a la luz de la etapa I, de las políticas y pautas del Fondo Multilateral -entre ellas los criterios de financiamiento para eliminación de HCFC en el sector consumo para la etapa II de los PGEH (decisión 74/50)- y del plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Estrategia general para la etapa II

34. El Gobierno de Trinidad y Tobago se propone reducir en un 100 por ciento el consumo de HCFC al año 2028 respecto de la base de comparación, exceptuando un volumen anual del 2,5 por ciento de la base de comparación (1.15 tons. PAO) que se utilizaría entre los años 2028 y 2039. Según se explica a continuación, la Secretaría sostuvo extensas conversaciones con el PNUD respecto de distintos aspectos de esta estrategia general para la etapa II.

35. Considerando que el consumo de HCFC se incrementó entre 2017 y 2019; que el Gobierno propone mantener hasta el 2027 unas metas de consumo lo más cercanas posible al máximo permitido en el Protocolo, sin que medien otras reducciones; y que existe cierta incertidumbre sobre la disponibilidad comercial en el mercado nacional de tecnologías de bajo PCA libres de HCFC, la Secretaría sugirió que la etapa II del PGEH se remita únicamente a reducir al año 2025 el 67,5 por ciento del consumo respecto de la base de comparación, tras lo cual el Gobierno podría presentar la etapa III para la eliminación total de HCFC. Tras nuevas conversaciones, el PNUD informó que el Gobierno había propuesto la estrategia para la etapa II después de detalladas consultas con los actores nacionales intervinientes y sobre la base de las circunstancias nacionales. El Gobierno propone adoptar un enfoque de eliminación total y se compromete a alcanzar al año 2028 una meta de consumo del 2,5 por ciento respecto de la base de comparación, lo que permitiría adelantar las actividades sin necesidad de presentar proyectos o de otros trámites administrativos. El Gobierno podría así continuar consolidando su actual sistema de licencias y cuotas de HCFC, orientando a los técnicos sobre la eliminación de HCFC y la adopción de tecnologías de bajo PCA, y disponer medidas según la evolución de la tecnología y la evaluación del mercado a fin de lograr la eliminación económica y sustentable de los HCFC.

Incremento del consumo en 2018 y 2019

36. En cuanto al mayor consumo registrado en los años 2018 y 2019, el PNUD explicó que el sismo que sacudió al país en el segundo semestre de 2018 dañó un gran número de equipos residenciales y comerciales, generando un mayor consumo para fines de reparación. Sin embargo, la prohibición de importar equipos que utilicen HCFC que rige desde el 1º de enero de 2015 ha disminuido la dependencia sobre aparatos de refrigeración y climatización que utilizan HCFC-22, lo que permite proyectar una rápida reducción en el consumo de HCFC a futuro.

37. La Secretaría sostuvo detalladas conversaciones con el PNUD sobre la estimación del nivel real de uso de HCFC-22 en Trinidad y Tobago, haciendo notar que, por tratarse de un país de alto consumo, el financiamiento se relaciona directamente con el uso real, no con el consumo admisible remanente para financiamiento. Tras estas conversaciones, se acordó utilizar el promedio de consumo de HCFC-22 y HCFC-123 en el período 2019-2016, según muestra el Cuadro 5, como estimación razonable del uso real de HCFC, destacando que este método considera el superávit de consumo o acopio en 2019 y el menor consumo registrado en 2017 debido a la situación económica, la que habría afectado el normal servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización durante ese año.

Cuadro 5. Consumo promedio de HCFC-22 y HCFC-123 en 2016-2019, Trinidad y Tobago

HCFC (tm)	2016	2017	2018	2019	Promedio
HCFC-22	377.10	214.65	284.52	379.07	313.83
HCFC-123	2.78	0.87	0.25	0.25	1.04
Total (tm)	379.88	215.52	284.77	379.32	314.87

Metas de reducción para la etapa II

38. La Secretaría y el PNUD sostuvieron además conversaciones sobre las metas de eliminación de la etapa II en el período 2021-2039, según la presentación original. Posteriormente el PNUD informó que tras nuevas consultas con el Gobierno, éste había convenido una meta de consumo de cero toneladas PAO al año 2030, según se muestra en el Cuadro 6, en el entendido de que el consumo de HCFC entre 2030 y 2040 (para servicio técnico durante la década de transición final) podrá ser superior a cero en cualquier año, siempre que la suma del consumo calculado para el período entre el 1º de enero de 2030 al 1º de enero de 2040, dividido por 10, no exceda el 2,5 por ciento de la base de comparación del país y sujeto, según lo dispone el Protocolo de Montreal, a que se limite al servicio técnico de equipos existentes al 1º de enero de 2030.⁹

Cuadro 6. Metas de control para la etapa II del PGEH para Trinidad y Tobago (tons. PAO)

Metas	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Protocolo de Montreal	29.90	29.90	29.90	29.90	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	0.00
Etapla II	28.50	28.50	28.50	28.50	15.00	15.00	15.00	1.15	1.15	0.00

Marco jurídico

39. En cuanto a normas relativas al fomento de la recuperación y reutilización de HCFC, el PNUD explicó que el Gobierno establecerá que el proceso de acreditación técnica disponga la recuperación obligatoria del refrigerante al momento de desechar equipos de refrigeración que utilicen HCFC, informando además el volumen recuperado. Estas disposiciones tendrán carácter obligatorio una vez que entre en operaciones la base de datos de acreditación de técnicos y se actualicen las normas de acreditación técnica. El PNUD confirmó además que a partir del 1º de enero de 2025 se prohibirá la importación de repuestos para equipos que utilicen HCFC. Si bien la etapa II no propone normas concretas para prohibir la adopción de equipos a base de HFC, el Gobierno estaría dispuesto a considerar la posibilidad durante la ejecución del plan de reducción de los HFC que aún falta por presentar.

40. El PNUD explicó además que en la etapa II el Gobierno seguirá reforzando el sistema de acreditación técnica, para lo cual prevé incorporar disposiciones adicionales que amplíen el número de técnicos autorizados y les entreguen la exclusividad del manejo y uso de refrigerantes. Dadas las condiciones de mercado del país, el sistema de acreditación se fortalecería a mediano plazo, facilitando la

⁹ Art. 5, párrafo 8 ter e) i) del Protocolo de Montreal: Los HCFC podrán usarse además para mantenimiento de equipos de extinción y protección contra incendios existentes el 1º de enero de 2030; como solventes en la fabricación de motores de cohetes, y en aerosoles médicos de uso tópico para el tratamiento especializado de quemaduras.

adopción de refrigerantes de bajo PCA según vayan ingresando al mercado.

Aspectos técnicos y de costos

41. La Secretaría solicitó información adicional sobre la factibilidad y sustentabilidad del componente de recuperación y reutilización de la etapa II, habida cuenta de la alta disponibilidad de HCFC en el país. El PNUD explicó que el sistema rendirá frutos a medida que disminuya el suministro de HCFC-22 y aumente el precio de los HCFC, y que durante la etapa II el Gobierno impondrá medidas para fomentar activamente las prácticas de recuperación y reutilización. Tras consultas sobre la operativización del programa, el PNUD convino en agregar el financiamiento del programa de recuperación y reutilización a la solicitud para el segundo tramo, después de hacer una evaluación del modelo de negocios del programa. De ser necesario, este aspecto del proyecto se podrá reestructurar para considerar un mayor apoyo en materia de equipamiento técnico, de capacitación de técnicos, de ejecución del programa de acreditación y de infraestructura de los institutos de formación.

42. La Secretaría también solicitó información adicional sobre la capacitación técnica en refrigerantes inflamables de bajo PCA y el apoyo en equipamiento para el servicio de dichos equipos, señalando que estas actividades se podrían integrar al programa de capacitación en buenas prácticas de servicio y que el uso en el país de equipos con refrigerantes de bajo PCA es bastante limitado. El PNUD explicó que la capacitación en refrigerantes de bajo PCA que se propone privilegiará el manejo de estos refrigerantes, en tanto que el programa de capacitación en buenas prácticas de servicio apunta a maximizar la recuperación y reutilización de HCFC. En cuanto a las herramientas y equipos para el servicio técnico de refrigerantes inflamables de bajo PCA, el PNUD señaló que son necesarios para atender este tipo de equipos a medida que vayan ingresando al mercado. Los detalles específicos sobre los equipos que se necesiten se discutirán con el sector en base a una actualización del nivel de uso en el país de refrigerantes inflamables de bajo PCA para los fines de climatización y refrigeración contemplados en el PGEH.

43. La Secretaría sostuvo también detalladas conversaciones con el PNUD sobre los costos presupuestados para los distintos componentes de la etapa II, tras lo cual se hicieron los siguientes ajustes para potenciar el impacto de las actividades propuestas: se aumentó el número de técnicos a capacitar de 1.250 a 1.600; se ajustaron los costos de apoyo a los institutos de formación para fines de capacitación de técnicos y recuperación y reutilización de refrigerantes; se redujo de 500 a 350 el número de técnicos que recibirán apoyo en equipamiento para buenas prácticas de servicio y adopción de tecnología de bajo PCA, y se recalcularon los costos de gestión y supervisión al 10 por ciento de los costos revisados del proyecto. El Cuadro 7 resume la reasignación de fondos aplicada a los distintos componentes.

Cuadro 7. Reasignación de los costos de la etapa II para Trinidad y Tobago, por actividad (\$EUA)

Actividad	Original	Revisado
Capacitación de inspectores en supervisión y control de HCFC y prevención de su comercio ilegal	51.000	51.000
Desarrollo de normas y fortalecimiento de la capacidad de prohibir la importación de equipos que utilicen HCFC	26.000	26.000
Fortalecer la acreditación de técnicos	72.500	72.500
Capacitación de técnicos en buenas prácticas de servicio, recuperación y regeneración	460.597	473.901
Capacitación y apoyo en equipamiento sobre tecnología refrigerante de bajo PCA en el sector servicio técnico	788.956	532.539
Instalación de programa de recuperación, reciclaje y almacenamiento de refrigerantes agotados	313.096	245.442
Educación y difusión al público en general sobre actividades del PGEH y nuevas tecnologías	60.000	60.000
Programas de educación y sensibilización hacia grandes usuarios a fin de promover la adopción de buenas prácticas y tecnologías emergentes en la	50.000	50.000

Actividad	Original	Revisado
climatización y refrigeración comercial		
Gestión, supervisión, evaluación e información del proyecto	180.000	151.138
Total	2.002.149	1.662.520

44. Tras acordarse la reasignación de costos, los tramos de la etapa II del PGEH se distribuyeron como se muestra en el Cuadro 8. La distribución revisada muestra que el último tramo quedaría programado para el año 2029 en lugar del 2030.¹⁰ Considerando que al 1º de enero de 2028 tendría que haberse logrado una reducción del 97,5 por ciento en el consumo de HCFC respecto de la base de comparación, la mayoría de las principales actividades deberán estar ejecutadas al año 2027. En función de ello, y a objeto de facilitar los últimos pagos, se acordó programar el último tramo para el 2029 en lugar del 2030, como es habitual. Aun cuando el país se ha comprometido a lograr la eliminación total de HCFC al año 2030, se mantiene la posibilidad de informar en ese año algún volumen remanente para servicio técnico durante la década de transición final, según lo previsto en el Protocolo de Montreal.

Cuadro 8. Distribución revisada de los tramos de la etapa II del PGEH para Trinidad y Tobago (\$EUA)

Financiamiento	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2028	2029	Total
Original	674.458	0	0	527.283	0	600.857	0	199.550	0	2.002.149
Revisado	498.756	0	0	665.008	0	0	332.504	0	166.252	1.662.520

Actividades previstas en el primer tramo

45. El financiamiento del primer tramo –revisado según se muestra en el Cuadro 8- contempla la entrega de cinco kits de capacitación a un instituto de formación; la capacitación de 15 instructores y 200 técnicos en buenas prácticas de servicio (208.193 \$EUA); la capacitación de 240 técnicos en el uso de refrigerantes de bajo PCA y apoyar en equipamiento a unos 115 técnicos para buenas prácticas de servicio y uso de alternativas libres de HCFC (196.652 \$EUA); la evaluación técnica del programa de recuperación de refrigerantes, incluyendo un taller consultivo sobre requisitos de ejecución (6.000 \$EUA); un taller de reforzamiento del programa de acreditación y consultas sobre componentes y proceso de implementación (12.500 \$EUA); capacitación de 60 funcionarios, inspectores y agentes de aduanas sobre la normativa regulatoria, requisitos de información y prevención del comercio ilegal de SAO (24.000 \$EUA); dos reuniones consultivas sobre la prohibición de importar repuestos para equipos a base de HCFC (4.000 \$EUA); programas de sensibilización para técnicos sobre las actividades del PGEH y para niños y público en general sobre eliminación de HCFC y ejecución de las actividades del PGEH; un seminario técnico orientado a supermercados y establecimientos comerciales y turísticos sobre tecnologías ecológicas libres de HFC; diseño y difusión de folletos sobre las actividades del PGEH y tecnologías libres de HCFC (33.667 \$EUA); y gestión y supervisión del proyecto (13.744 \$EUA).

Costo total del proyecto

46. El costo total de la etapa II del PGEH asciende a 1.662.520 \$EUA más gastos de apoyo, cifra que se distribuye en 1.511.382 \$EUA para el sector de servicio técnico, calculado a razón de 4.80 \$EUA/kg en base a un consumo estimado admisible para financiamiento de 314.87 tm, según lo dispuesto en la decisión 74/50 c) xiii); y en 151.138 \$EUA para gestión y supervisión del proyecto orientado a lograr la eliminación total de HCFC en Trinidad y Tobago al año 2030.

¹⁰ En la 62ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que, al preparar PGEH plurianuales, se asegurasen de que el último tramo comprenda el 10% del financiamiento total para el sector servicio técnico de refrigeración contemplado en el Acuerdo y de que dicho tramo se programe para el último año del plan (decisión 62/17).

Efectos de la pandemia del Covid-19 sobre la implementación del PGEH

47. Este año la pandemia ha afectado notablemente la regularidad de las actividades comerciales y económicas en general, y el PGEH de Trinidad y Tobago no ha sido la excepción. El Gobierno, como parte de las medidas de recuperación post-Covid-19, se propone iniciar la implementación de la etapa II en cuanto se apruebe, aunque de forma gradual debido a la dificultad de realizar actividades que requieran de un mayor nivel de contacto e interacción personal, en la expectativa de que la situación empiece a mejorar en el segundo trimestre del 2021. El Gobierno se propone iniciar las actividades de la etapa II del PGEH (planificación general, fijación de cuotas de importación de HCFC para el año 2021, contratación de consultores para elaborar materiales de capacitación, determinar las especificaciones de los equipos de capacitación y realizar consultas formales con las autoridades correspondientes), todo ello manteniendo los contactos personales al mínimo, según las pautas dispuestas por las autoridades de salud. El plan para el primer tramo de la etapa II toma en cuenta los obstáculos que podría enfrentar la oportuna implementación de las actividades.

Impacto climático

48. Las actividades propuestas para el sector de servicio técnico, entre ellas optimizar la contención de refrigerantes a través de capacitación y entrega de equipos, permitirán reducir el volumen de HCFC-22 utilizado en el sector. Cada kilo de HCFC-22 que no se descarga a la atmósfera gracias a mejores prácticas de refrigeración ahorra alrededor de 1.8 toneladas de CO₂ equivalente. Si bien el PGEH no hace un cálculo del impacto climático, las actividades previstas para Trinidad y Tobago, en particular la promoción de tecnologías alternativas de bajo PCA, permiten proyectar que el PGEH efectivamente logrará reducir la descarga de refrigerantes a la atmósfera, generando así beneficios climáticos.

Cofinanciamiento

49. Los institutos de formación cofinanciarán los aspectos operativos y de mantenimiento de los equipos que utilicen. Por su parte, aquellos técnicos que por motivos presupuestarios no puedan acceder a apoyo en equipamiento financiarán sus operaciones con recursos propios.

Propuesta de plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

50. El PNUD informó a la Secretaría que, por un error involuntario, no se había incluido el financiamiento para la ejecución de la etapa II del PGEH para Trinidad y Tobago en el plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

51. El Anexo I al presente documento presenta el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Trinidad y Tobago y el Comité Ejecutivo para la eliminación de HCFC en la etapa II del PGEH.

RECOMENDACIÓN

52. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Aprobar en principio la etapa II del PGEH para Trinidad y Tobago para la eliminación total del consumo de HCFC en el período 2020-2030, por la suma de 1.662.520 \$EUA más gastos de apoyo de 116.376 \$EUA para el PNUD, en el entendido de que el Fondo Multilateral no volverá a proporcionar financiamiento para la eliminación de HCFC;
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Trinidad y Tobago en cuanto a reducir el consumo de HCFC respecto de la base de comparación del país en un 38 por ciento al 1º de enero de 2021, un 67,5 por ciento al 1º de enero de 2025, un 97,5 por ciento al 2028, y

un 100 por ciento al 1º de enero de 2030, tras lo cual no se producirán más importaciones de HCFC, salvo lo permitido en el Protocolo de Montreal para servicio técnico final durante la década de transición 2030-2040, en caso necesario;

- c) Tomar nota además de que el Gobierno de Trinidad y Tobago, tras las consultas nacionales que sean necesarias, prohibirá a partir del 1º de enero de 2025 la importación de repuestos para equipos que utilicen HCFC;
- d) Descontar 28.30 toneladas PAO de HCFC del consumo admisible remanente para financiamiento;
- e) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Trinidad y Tobago y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del PGEH, que figura en el Anexo I al presente documento; y
- f) Aprobar el primer tramo de la etapa II del PGEH para Trinidad y Tobago, y el correspondiente plan de ejecución del tramo, por la suma de 498.756 \$EUA más gastos de apoyo de 34.913 \$EUA para el PNUD.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE TRINIDAD Y TOBAGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Trinidad y Tobago (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3, (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado;
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente; y
- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). Las funciones del Organismo de Ejecución Principal se especifican en el Apéndice 6-A. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en la fila 2.2 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	43,10
HCFC-123	C	I	0,10
HCFC-124	C	I	0,50
HCFC-141b	C	I	2,30
Total			46,00

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	29,90	29,90	29,90	29,90	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	28,50	28,50	28,50	28,50	15,00	15,00	15,00	1,15	1,15	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUD) (\$EUA)	498.756	0	665.008	0	0	332.504	0	0	166.252	0	1.662.520
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	34.913	0	46.551	0	0	23.275	0	0	11.638	0	116.376
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	498.756	0	665.008	0	0	332.504	0	0	166.252	0	1.662.520
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	34.913	0	46.551	0	0	23.275	0	0	11.638	0	116.376
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	533.669	0	711.559	0	0	355.779	0	0	177.890	0	1.778.896
4.1.1	Se acordó lograr la eliminación total de HCFC-22, HCFC-123, HCFC-124 en virtud de este Acuerdo (toneladas PAO)											28,30
4.1.2	Eliminación de HCFC que se logrará en la etapa anterior (toneladas PAO)											15,40
4.1.3	Consumo admisible restante de los HCFC mencionados en 4.1.1 (toneladas PAO)											0,00
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											2,30
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)											0,00

Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación no más tarde que en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
 - b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
 - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
 - d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
 - e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.
2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:
- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
 - b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El ente ejecutor del Protocolo de Montreal en Trinidad y Tabago es la oficina nacional del ozono (ONO) radicada en el Ministerio de Planificación y Desarrollo. La ONO es responsable, entre otros, por diseñar y proponer medidas de política sectorial y ajustes a la actual reglamentación; por coordinarse con las partes, instituciones y sectores intervinientes en la implementación del Protocolo; por hacer el seguimiento de programas y proyectos y por presentar los informes que requieran el Ministerio y las Secretarías del Protocolo de Montreal.

2. En el desempeño de las tareas de supervisión relativas al plan, la ONO contará con el respaldo del equipo de gestión y del personal administrativo. Todo proyecto contemplado en el plan deberá ser planificado, coordinado y controlado por el personal técnico bajo la supervisión directa de la ONO. Asimismo, la ONO y el personal técnico colaborarán estrechamente con los consultores y expertos técnicos en las actividades del sector servicio directamente relacionadas con formación y reforzamiento de capacidades orientadas a reducir el uso de HCFC, la adopción de alternativas seguras y la aplicación de las normas reglamentarias. La ONO colaborará además a los fines de informar al Comité Ejecutivo de manera oportuna, de la coordinación general de las actividades de verificación y de hacer el seguimiento de las novedades tecnológicas y de mercado a nivel nacional e internacional.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;

- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal;
- k) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario; y
- m) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 192.4 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.